



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., veintisiete (27) de enero de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 012 2019 00495 00**

Inicio audiencia: 9:07 am del 27 de enero de 2023

Fecha final Audiencia: 9:22 am del 27 de enero de 2023

Demandante: Bernardo Ceballos Triana

Demandada: OPSA Ingeniería LTDA

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, el representante legal de la sociedad demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria, en la suma única de **treinta y seis MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)** moneda corriente, los cuales serán cancelados en tres (3) cuotas mensuales de la siguiente manera:

Primera cuota, se pagará el día 17 de febrero de 2023, por la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000).

Segunda cuota, se pagará el día 17 de marzo de 2023, por la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000).

Tercera cuota, se pagará el día 17 de abril de 2023, por la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000).

Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria o consignación bancaria, con destino a la cuenta de ahorros del demandante N° 24101775373 del banco Caja Social, la certificación de la cuenta bancaria del demandante deberá ser aportada al Despacho.

Conforme a lo anterior, el demandante BERNARDO CEBALLOS TRIANA y el representante legal de la sociedad demandada JOSE DAVID SALAZAR, manifiestan que realizan este acuerdo de conciliación de manera libre voluntaria y sin presiones.

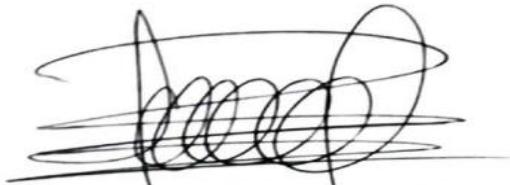
Con el anterior acuerdo conciliatorio, el demandante BERNARDO CEBALLOS TRIANA declara totalmente a PAZ Y SALVO a la empresa demandada OPSA Ingeniería LTDA, de todas y cada una de las pretensiones principales y subsidiarias elevadas en esta demanda.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para el demandante, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones de esta demanda, sin que haya lugar a condena en costas, de igual manera se dispone la terminación del proceso y el archivo del expediente. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta

merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 12 2019 00495 00 DE BERNARDO CEBALLOS TRIANA CONTRA OPSA INGENIERIA LTDA-20230127 090645-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 12 2019 00495 00 DE BERNARDO CEBALLOS TRIANA CONTRA OPSA INGENIERIA LTDA-20230127 091820-Grabación de la reunión.mp4](#)